

Prórrogas

Licencias y designaciones docentes

DEPARTAMENTO DE
QUÍMICA ORGÁNICA
FCEyN - UBA



PRÓRROGAS PARA LICENCIAS Y DESIGNACIONES

REQUISITOS PARA SUTRAMITACIÓN

1. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

El/la docente solicitante deberá remitir a la Secretaría del DQO (secret@qo.fcen.uba.ar), en un único correo, la **documentación completa y firmada** según el tipo de prórroga a usufructuar, detallando en el cuerpo del mensaje el motivo de la misma.

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SEGÚN TIPO DE PRÓRROGA

LICENCIAS CON - SIN GOCE DE HABERES

- Nota del solicitante
- Aval de la actividad académica que requiere la extensión de su licencia (excepto motivos personales).

ALTA POR BECA, TÍTULO, MOTIVOS PERSONALES

- Nota del solicitante
- Aval de Beca
- Aval de título en trámite (Dir. Estudiantes FCEN).

3. DATOS A VERIFICAR

- Prórroga de licencia: la nueva fecha de inicio debe ser consecutiva a la fecha de fin de la licencia vigente.
- Prórroga de licencia con goce de haberes: la suma de ambos períodos no puede ser mayor a 4 meses.
- Toda prórroga de licencia debe solicitarse con al menos 30 días hábiles de antelación.
- Toda prórroga de alta debe informarse al momento de aceptar la designación docente.
- Por motivos personales: se otorga por 3 meses desde la fecha de inicio de su designación.
- Por beca: se otorga por 10 meses desde la fecha de inicio de su designación.
- Por obtención de título: se otorga por 3 meses desde la fecha de inicio de su designación.
- Podrán tramitar una prórroga de alta aquellos/as docentes que hayan obtenido una vacante en un cargo regular.

4. CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, LA SECRETARÍA DEL DQO PROCEDERÁ A:

- Incluir su solicitud en la siguiente sesión de CoDep.
- De ser aprobada, gestionará la firma del/de la directora/a del DQO, para luego elevar el trámite al sector de la FCEN que corresponda.
- Toda solicitud será aprobada mediante resolución. La misma le será notificada vía correo electrónico.

RECORDATORIO

Para reintegrarse a la actividad docente, deberá tramitar el alta correspondiente con al menos **45 días de antelación** al vencimiento de la prórroga otorgada.